

000160 RESOLUCIÓN NÚMERO**DEL 13 ENE 2023**

“Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29. de 2022, “*POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023*”, en su artículo segundo “*PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES*”, y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, “*Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2023*”, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

La partida asignada en esta Resolución corresponde al Tipo A - Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 018 para el fortalecimiento del Programa Delinquir No Paga en los ERON, el cual se realiza con el fin de concientizar a la comunidad en general con énfasis a adolescentes mayores de 14 años y a la PPL de primera condena, sobre los riesgos y consecuencias de la comisión de delitos, como estrategia de prevención frente a conductas delictivas y la no violencia, mediante actividades de tipo experiencial y pedagógicas, contribuyendo para que la población privada de la libertad tenga la posibilidad a través de la justicia restaurativa el asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que han hecho con sus testimonios; por lo tanto, la ejecución de la misma debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El artículo 34 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 estableció: “**Artículo 34º.** Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma:... A...03 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Comprende las transacciones que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor”.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento, Educación, Cultura, Deporte, Recreación y trabajo dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden nacional.

000160 RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 13 ENE 2023

“Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023”

Mediante Acta N° 001 de fecha 3 de enero de 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 Numeral 11 del Decreto 4151 de 2011, se llevó a cabo reunión de análisis y asignación del presupuesto para el fortalecimiento del Programa Delinquir No Paga en los ERON y se establecieron los criterios a tener en cuenta para la asignación y ejecución de estos recursos.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, TIPO A, CUENTA 03, SUBCUENTA 03, OBJETO 01, ORDINAL 018 – REC10, BSITEM 637 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN LOS ERON, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MONEDA LEGAL, distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

CÓDIGO	SUBUNIDAD	A-03-03-01-018-REC 10 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO	
		RUBRO: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO	
		BSITEM 637 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN LOS ERON	
		Gasto: papelería, legajadores plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraff e iris, tijeras punta roma, tóner de impresora y fotocopiadora. Material Didáctico en general. Muebles archivadores, Equipos tecnológicos tales como: bafle de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón, camisetas de imagen para la PPL dinamizadora del programa.	
REGIONAL CENTRAL			\$ 92.000.000,00
12-08-00	101	EPMSC LETICIA	\$ 2.500.000,00
12-08-00	103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 2.500.000,00
12-08-00	104	CPMS CHIQUINQUIRÁ	\$ 2.500.000,00
12-08-00	105	EPMSC DUITAMA	\$ 2.000.000,00
12-08-00	107	EPMSC GUADEQUE	\$ 2.000.000,00
12-08-00	109	CPMS MONIQUIRÁ	\$ 2.500.000,00
12-08-00	110	CPMS RAMIRIQUI	\$ 2.000.000,00
12-08-00	112	EPMSC SOGAMOSO	\$ 3.000.000,00
12-08-00	113	COBOG	\$ 4.000.000,00
12-08-00	114	CPMS BOGOTÁ	\$ 500.000,00
12-08-00	116	EPMS CAQUEZA	\$ 2.000.000,00
12-08-00	117	CPMS CHOCONTÁ	\$ 2.000.000,00
12-08-00	119	CPMS FUSAGASUGÁ	\$ 3.000.000,00
12-08-00	120	CPMS GACHETÁ	\$ 2.000.000,00
12-08-00	124	CPMS LA MESA	\$ 2.000.000,00

000160 RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 13 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023"

CÓDIGO	SUBUNIDAD	A-03-03-01-018-REC 10 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO	
		RUBRO: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO	
		BSITEM 637 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN LOS ERO	
		Gasto: papelería, legajadores plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraft e iris, tijeras punta roma, tóner de impresora y fotocopiadora. Material Didáctico en general. Muebles archivadores, Equipos tecnológicos tales como: bafe de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón, camisetas de imagen para la PPL dinamizadora del programa.	
12-08-00	209	CPAMSM POPAYÁN	\$ 3.000.000,00
12-08-00	215	EPMSC-RM PASTO	\$ 3.000.000,00
12-08-00	217	EPMSC IPIALES	\$ 3.000.000,00
12-08-00	219	EPMSC LA UNIÓN	\$ 2.000.000,00
12-08-00	221	EPMSC TÚQUERRES	\$ 3.000.000,00
12-08-00	222	EPMSC TUMACO	\$ 2.000.000,00
12-08-00	225	CPAMS PALMIRA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	226	EPMSC CALI (ERE)	\$ 3.000.000,00
12-08-00	227	EPMSC BUGA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	228	EPMSC BUENAVENTURA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	233	CPMS TULUÁ	\$ 3.000.000,00
12-08-00	235	CPAMS POPAYÁN (ERE)	\$ 2.000.000,00
12-08-00	238	EPMSC CARTAGO	\$ 3.000.000,00
12-08-00	239	EPMSC CAICEDONIA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	241	EPMSC SEVILLA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	242	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	\$ 3.000.000,00
REGIONAL NORTE			\$ 30.500.000,00
12-08-00	301	CMS BARRANQUILLA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	303	EPMSC CARTAGENA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	305	EPMSC MAGANGUÉ	\$ 500.000,00
12-08-00	307	EPMSC VALLEDUPAR	\$ 2.000.000,00
12-08-00	308	EPMSC MONTERÍA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	313	EPMSC RIOHACHA	\$ 2.000.000,00
12-08-00	314	EPMSC SANTA MARTA	\$ 2.000.000,00
12-08-00	316	EPMSC EL BANCO	\$ 2.000.000,00
12-08-00	318	EPMSC SAN ANDRÉS	\$ 2.000.000,00
12-08-00	319	EPMSC SINCELEJO	\$ 3.000.000,00
12-08-00	322	EPMSC BARRANQUILLA	\$ 3.000.000,00
12-08-00	323	CPAMS VALLEDUPAR	\$ 2.000.000,00

000160 RESOLUCIÓN NÚMERO**DEL 13 ENE 2023**

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023"

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del Ordinal y así como sus correspondientes Subordinales; en las filas Bsitem y Gasto se describe el bien ó servicio que se puede adquirir, tal como se han venido ejecutando los gastos históricamente.

El Bsitem, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; Asimismo se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo Ordinal.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. Plazo de ejecución: la totalidad de los recursos asignados en la presente resolución deben ejecutarse por parte de las Direcciones Regionales hasta el 30 de julio de 2023, en esta fecha los recursos no comprometidos quedaran a disponibilidad de la Dirección de Atención y Tratamiento y serán reasignados previos trámites administrativos para este fin, en ningún caso el plazo de ejecución del contrato superara el 30 de noviembre de la presente vigencia.

Artículo 4º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 5º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 6º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 7º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, "*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 8º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

000160 RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 13 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023"

Artículo 9º. El seguimiento a los gastos en la ejecución presupuestal será permanente; además de los Informes generados por SIIF, cada Dirección Regional, en cabeza del Director Regional y los funcionarios responsables del Área de Atención y Tratamiento elaborarán informes mensuales sobre la eficiencia, eficacia y oportunidad de los gastos realizados con las partidas asignadas en la presente Resolución, atendiendo las pautas enviadas para cada caso, los mencionados informes serán enviados vía correo electrónico a la Dirección de Atención y Tratamiento dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.


Artículo 10º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


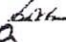
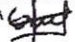
13 ENE 2023

Dada en Bogotá, D.C. a los

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa


NILSEN YABIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Presupuesto

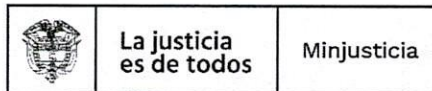
Revisado por: Martha Isabel Gómez Mahecha - Directora de Atención y Tratamiento 
Sandra Leonor Vargas Cifuentes - Subdirectora Atención Psicosocial (E)
Nubia Andrea Marulanda - Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario 
Elaborado por: Gigliola Alexandra Vargas. - Profesional Especializado GRUTA 
Fecha de Elaboración: 11/01/2023

323 – CPAMS VAL

Valledupar, Cesar

DRA
CIDALYS ELENA ZEQUEIRA SOSA

DIRECTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR



INPEC 14-02-2023 14:19
Al Constar Cte Este No.: 2023IE0032313 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3235 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JAVIER GOMEZ WILLIAM
DESTINO 3231 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
ASUNTO SOLICITUD PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD PARA DAR TRAMITE A LA RESOLUCION N°000160 DEL 13
OBS
2023IE0032313

Asunto: Planteamiento de la Necesidad

Cordial saludo;

Por medio de la presente planteo la necesidad de contratar la adquisición de elementos como papelería, legajadas plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraff e iris tijeras punta roma, tóner, de impresora, y fotocopiadora. Material didáctico en genera. Muebles archivadores, equipos tecnológicos tales como: baffle de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón. Estos elementos requeridos en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVAL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC que por medio de la Resolución N°000160 del 13 de enero de 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Aporte Nacional para financiar los gastos del siguiente rubro:

POSICION CATALOGO DE GASTOS		Bsitem	VALOR \$
1	A-03-03-01-018 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON	637	\$ 2.000.000,00

Por lo cual estimo que de los rubros asignados se necesitan en el ERÓN, los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT
1	CAMARA FOTOGRAFICA	UNIDAD	1
2	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD	1
3	LAPIZ 8B GRAFITO	UNIDAD	20
4	LAPIZ 4H GRAFITO *12	UNIDAD	5

Cordialmente,


DS. GOMEZ WILLIAM JAVIER
Responsable Atención y Tratamiento
CPAMS

Revisó: José Solís Rangel
Elaboro: DS. GOMEZ WILLIAM
Responsable almacén CPAMSVAL


323 – CPAMS VAL

Valledupar, Cesar

DG. QUINTERO MANOSALVA MARIO

Encargado conceptos Jurídicos CPAMSVL

INPEC 14-02-2023 14:38
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0032339 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 3235 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JAVIER GOMEZ WILLIAM
DESTINO 3237 - JURIDICA / MARIO QUINTERO MANOSALVA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA DAR TRAMITE DE LA RESOLUCIÓN N°000160 CET-JEETE-
OBS

2023IE0032339 

Asunto: **Solicitud concepto jurídico**


Cordial saludo;

Por medio de la presente planteo la necesidad de contratar la adquisición de elementos como papelería, legajadas plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraff e iris tijeras punta roma, tóner, de impresora, y fotocopiadora. Material didáctico en genera. Muebles archivadores, equipos tecnológicos tales como: baffle de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón. Estos elementos requeridos en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC que por medio de la Resolución N°000160 del 13 de enero de 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Aporte Nacional para financiar los gastos del siguiente rubro:

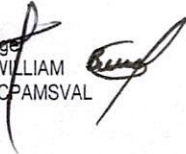
Se adjunta CDP y Resolución de asignación de recursos

POSICION CATALOGO DE GASTOS			Bsitem	VALOR \$
1	A-03-03-01-018	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERO	637	\$ 2.000.000,00
			TOTAL	\$ 2.000.000,00

Cordialmente,


DS. GOMEZ WILLIAM JAVIER
Responsable Atención y Tratamiento
CPAMS VALLEDUPAR

Revisó: Jose Solis Baez
Elaboró: DS. GOMEZ WILLIAM
Responsable almacén CPAMSVL



323 – CPAMS VAL

Valledupar, Cesar

JOSE SOLIS RANGEL QUIÑONEZ

Responsable de presupuesto
CPAMSVL

INPEC 14-02-2023 14:31	
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0032330 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0	
ORIGEN	3235 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JAVIER GOMEZ WILLIAM
DESTINO	3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOSE SOLIS RANGEL QUIÑONEZ
ASUNTO	SOLICITUD CDP PARA DAR TRAMITE A LA RESOLUCION N°000160 DEL CET-JEETE-TRATAMIENTO
OBS	
2023IE0032330	

Asunto: **Solicitud CDP**

10 Cordial saludo;

Por medio de la presente planteo la necesidad de contratar la adquisición de elementos como papelería, legajadas plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraff e iris tijeras punta roma, tóner, de impresora, y fotocopiadora. Material didáctico en genera. Muebles archivadores, equipos tecnológicos tales como: bafle de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón. Estos elementos requeridos en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC que por medio de la Resolución N°000160 del 13 de enero de 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Aporte Nacional para financiar los gastos del siguiente rubro:

POSICION CATALOGO DE GASTOS		Esitem	VALOR \$
1	A-03-03-01-018 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON	637	\$ 2.000.000,00
		TOTAL	\$ 2.000.000,00

Cordialmente,


DRA CIDALYS ELENA ZEQUEIRA SOSA

DIRECTOR (E) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR

Revisó: José Solís Rangel
Elaboro: DS. GOMEZ WILLIAM
Responsable almacén CPAMSVL

323 – CPAMS VAL

Valledupar, Cesar

Señor
ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
Responsable de Contabilidad
CPAMSVL

INPEC 14-02-2023 14:44	
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0032360 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	3235 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JAVIER GOMEZ WILLIAM
DESTINO	3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
ASUNTO	SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO PARA DAR TRAMITE A LA RESOLUCIÓN N°000160 CET-JEETE-OBS
2023IE0032360	
	

Asunto: **Solicitud concepto financiero**

Cordial saludo;

Por medio de la presente planteo la necesidad de contratar la adquisición de elementos como papelería, legajadas plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraff e iris tijeras punta roma, tóner, de impresora, y fotocopiadora. Material didáctico en genera. Muebles archivadores, equipos tecnológicos tales como: baffle de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón. Estos elementos requeridos en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC que por medio de la Resolución N°000160 del 13 de enero de 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Aporte Nacional para financiar los gastos del siguiente rubro:

POSICION CATALOGO DE GASTOS			Bsitem	VALOR \$
1	A-03-03-01-018	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON	637	\$ 2.000.000,00
			TOTAL	\$ 2.000.000,00

Cordialmente,


DS. GOMEZ WILLIAM JAVIER
Responsable Atención y Tratamiento
CPAMS VALLEDUPAR

Revisó: José Solís Pardo
Elaboró: DS. GOMEZ WILLIAM
Responsable almacén CPAMSVL



Valledupar,

INPEC 03-03-2023 16 15
Al Contestar Chile Este No. - 2023E0047314 Folio 1 Anexo 0 F.A.0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIDER ANGEL CONTRERAS RAMIREZ
DESTINO 3231 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS

2023IE0047314



CP. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO

Director de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar 323-CPAMS de Valledupar
Director (E) CPAMSVL

Asunto: Concepto financiero para “Contratar la adquisición de elementos para el fortalecimiento del programa delinquir no paga. según resolución N° 000160 del 13 enero 2023” elementos en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en CPAMSVL.”

En Cumplimiento a Manual de Contratación V7, del 12/Jul/2019; de acuerdo con la elaboración de los estudios previos en el numeral 5. 3. 2. Concepto financiero se debe hacer un oficio con el concepto financiero, que en el caso particular el CPAMSVL, la contratación debe cumplir con lo siguiente:

De acuerdo al nuevo manual de contratación en la elaboración de los estudios previos en el numeral 5 se debe hacer un oficio con el concepto financiero, Contratar la adquisición de elementos para el fortalecimiento del programa delinquir no paga. según resolución N° 000160 del 13 enero 2023” elementos en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en CPAMSVL, la contratación debe cumplir con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:

“Contratar la adquisición de elementos para el fortalecimiento del programa delinquir no paga. según resolución N° 000160 del 13 enero 2023” elementos en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en CPAMSVL”

En los productos, las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, se establece que los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque o vencimiento a discreción del supervisor del contrato, también deben ser de una marca reconocida e igualmente las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

De conformidad a lo establecido en Resolución de Asignación No 000160 de 13 enero de 2023 la Dirección General del Instituto aprobó recursos para atender este tipo de gasto.

Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1523 de fecha 15-02-2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC- EPAMCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS RECURSO 10, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento CPAMSVL- INPEC., por valor de DOS MILLONES DE PESOS

Financiera
Catalan Rojas
01-03/2023



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

323-CPAMSVAl-AJUR-DEF/JUD

Valledupar, 01 de marzo de 2023.

EPAMICAS - Valledupar
RECIBIDO DIRECCIÓN
INPEC
01 MAR 2023
HORA: 15:49
Km. 3.5 Vía La Meza

INPEC 01-03-2023 15:41
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0044830 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3237 - JURIDICA / MARIO QUINTERO MANOSALVA
DESTINO 3231 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO EN CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
OBS

2023IE0044830



SEÑOR.
CAPITÁN JAIDER ÁNGEL OSPINO CASTILLO
DIRECTOR CPAMSVAl
CIUDAD.

ASUNTO: Concepto Jurídico en Contratación y Justificación de la Modalidad de Selección. Resolución No 000160 del 13/01/2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto de la referencia me dirijo a su despacho, en atención a la solicitud presentada por el Distinguido. GOMEZ WILLIAM JAVIER (Responsable del Área Atención y Tratamiento), en el que aporta oficio No 2023IE0032339 del 14/02/2023, Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP) y copia de la Resolución No 000160 del 13/01/2023 expedida por la Dirección General del INPEC, con el fin de emitir concepto jurídico de las Resolución No 000160 del 13/01/2023, donde se asignaron recursos al CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (CPAMSVAl) por el valor de \$2.000.000\$ M/CTE, dichos recurso se encuentran distribuidos de la siguiente manera: POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 – IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO. RECURSO NACIÓN - 10, SITUAC. CSF, con el propósito de realizar proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO PAPELERÍA, LEGAJADAS PLÁSTICOS, RESMAS DE PAPEL, COSEDORA, PERFORADORA, GANCHOS PARA COSEDORA, LÁPICES, ESFEROS, COLORES, MARCADORES PERMANENTES Y/O BORRABLES, CUADERNOS PEQUEÑOS ECONÓMICOS, VINILO ARTÍSTICO, PINCELES Y BROCHAS, ARTÍCULOS DE ARTESANÍA PARA MANILLAS (HILOS, CANUTILLOS, DIJES, PLACAS), CARTÓN PAJA, CARTULINA, PAPEL KRAFT E IRIS, TIJERAS PUNTA ROMA, TÓNER DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA. MATERIAL DIDÁCTICO EN GENERAL. MUEBLES, ARCHIVADORES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS TALES COMO: BAFLE DE SONIDO, MEMORIA, VIDEO PROYECTOR, CÁMARA FOTOGRÁFICA, MATERIAL PUBLICITARIO COMO PLEGABLES, PENDÓN. ESTOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN PRO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPEC EN LA CPAMSVAl", para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados, se emite el siguiente concepto Jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

323-CPAMSVAL-AJUR-DEF/JUD

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la ley 1150 del 2007 y el artículo tercero del Decreto 4170 de 2011, en la ejecución de las partidas asignadas para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ORDENADORES DE GASTO prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía General para atender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01" con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las Entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el orden nacional, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. En este caso el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una Institución que pertenece a la Rama Ejecutiva y debe acatar esta obligación. En se sentido de forma imperativa el INPEC expidió la Circular No 000001 del 14 de enero de 2020 para su estricto cumplimiento.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, y hacer uso de la TIENDA VIRTUAL del Estado Colombiano (TVEC), para lo cual deberán consultar la página www.colombiacompra.gov.co. Las compras virtuales sin excepción alguna deben realizarse por Acuerdo Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros instrumentos de agregación de demanda, instrumentos que deberán ser consultados en la página de contratación del Estado, los cuales están debidamente registrados y clasificados y deberán ser consultados por los funcionarios encargados de la contratación diariamente para constatar que acuerdos se aplican y en que ciudades.

De igual manera se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión 2 del 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, quienes han indicado en el mismo, lo siguiente:

"... con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019¹¹. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contrataron del INPEC actual, Ley 1150 de 2007 artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD

Tengan en cuenta que, al momento de ejecutar dicho presupuesto, se deben aplicar y tener en cuenta los lineamientos establecidos para la ejecución de esta Resolución. Además, la ejecución de los recursos se hará garantizando la aplicación de la cadena presupuestal, como lo establece la Resolución 036 del 07/05/1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de informarle que dentro de esta modalidad de contratación el único factor de escogencia, es el menor precio, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del País, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

2.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de Países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien

323-CPAMSVAL-AJUR-DEF/JUD

se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo País, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo País. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

2.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley

323-CPAMSVAl-AJUR-DEF/JUD

1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

2.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten

323-CPAMSVAL-AJUR-DEF/JUD

necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de

323-CPAMSVAL-AJUR-DEF/JUD

2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

2.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

2.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

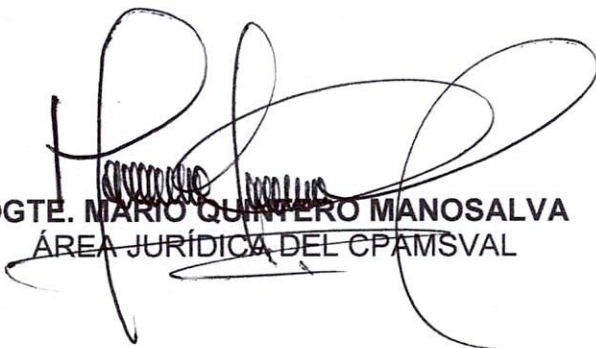
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS–LA FECHA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



DGTE. MARIO QUINTERO MANOSALVA
ÁREA JURÍDICA DEL CPAMSVAL

ESTUDIOS PREVIOS

Por medio de la presente planteo la necesidad de contratar la adquisición de elementos como papelería, legajadas plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraff e iris tijeras punta roma, tóner, de impresora, y fotocopiadora. Material didáctico en genera. Muebles archivadores, equipos tecnológicos tales como: bafle de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón. Estos elementos requeridos en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVALL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC que por medio de la Resolución N°000160 del 13 de enero de 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Aporte Nacional para financiar los gastos del siguiente rubro:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 parágrafo primero de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para cumplir con la obligación de garantizar la prestación de servicios propios de su misión en el cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, en el sentido de promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la Racionalización para la población interna, así como la de suplir las necesidades básicas de dicha población entre estos gastos de funcionamiento y administrativos a los que haya lugar.

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores de resocialización de la población reclusa siendo el Órgano de Colegiado Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) del establecimiento una de las principales herramientas básicas para cumplir con estas labores. Se debe dar cumplimiento a las labores en la cual se desarrollan la misión institucional a través Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), Junta De Evaluación Trabajo Estudio Y Enseñanza (Jetee), Programas Psicosociales Con Fines de Tratamiento penitenciario, los cuales se realizan para atender el procedimiento de Evaluación, Clasificación y/o seguimiento en asignación en actividades ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza y la implementación de los programas tales como: Inducción al tratamiento Penitenciario Misión Carácter, cadena de Vida (CV) Intervención Penitenciaria para Adaptación Social (PIPAS), Programa para la educación integral (PEC), Responsabilidad integral con la Vida (RIV), Preparación para la Libertad (PL) y Comunidad Terapéutica; por lo tanto, la ejecución de la misma debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia en la CPAMSVALL. Por lo anterior y con la necesidad de realizar labores de resocialización a la población reclusa del establecimiento, la dirección general del Instituto asigno mediante Resolución N° 000160 de 13 de enero de 2023, la Dirección General del Instituto asignó presupuesto para A-03-03-01-018 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EROK con fines de Tratamiento Penitenciario BSITEM 637, para garantizar el cumplimiento de las funciones propias del establecimiento con forme a lo dispuesto por la dirección general del INPEC y la Normatividad Vigente se definió Adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	CAMARA FOTOGRAFICAS	UNIDAD	1
2	DISCO DURO EXTERNO 4TB TOSHIBA	UNIDAD	1
3	LAPIZ NEGRO 4H PINTURA EN LIENZO*12	UNIDAD	5
4	LAPIZ NEGRO 6B PINTURA EN LIENZO*12	UNIDAD	30

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

“Adquisición de Cámara fotográfica, Disco duro y lápices para dar cumplimiento a las labores de resocialización de la población reclusa Implementación y desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario y Educación Formal del INPEC en la CPAMSVL.”

3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111504	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	<i>Papel en formas continuas</i>
44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	<i>Tóner para impresoras o fax</i>
44103112	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Cinta de impresora
14111507	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopidora

3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

descripción tvec	cantidad
CAMARA FOTOGRAFICA	1
DISCO DURO EXTERNO 4 TB TOSHIBA	1
LAPIZ NEGRO 4H GRAFITO EN LIENZO*12	2
LAPIZ NEGRO 8B GRAFITO EN LIENZO*12	30

Nota; los elementos requeridos para esta contratación se encuentran establecidos en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, por intermedio del módulo de Grandes Superficies.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Oficio 2023IE0044830 de fecha 01 de marzo de 2023 suscrito por el encargado de conceptos jurídicos, La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la TIENDA

VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO por GRANDES SUPERFICIES, reglamentadas por literal a, del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007 que a la letra señala:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subrayado fuera de texto).

Adquisición en grandes superficies. Cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades podrán adquirirlos mediante el Instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación.

5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN

- A. El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- B. El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- C. El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i)

Existe VARIOS PROVEEDORES que pueden satisfacer las necesidades de **adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON. Estos elementos requeridos en pro del sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario, para las Personas Privadas de la Libertad del INPEC en la CPAMSVALL**

COTIZACIÓN – TIENDA VIRTUAL

ELEMENTO	NEC	COMPRA	PROVEEDOR	V. UNITARIO	IVA	V. U SIN IVA	V. TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
CAMARA FOTOGRAFICO	1	1	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 1.130.500	180.500	\$ 950.000	\$ 1.130.500	\$ 950.000
LAPIZ 4H GRAFITO*12	5	2	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 31.900	\$ -	\$ 31.900	\$ 63.800	\$ 63.800
LAPIZ 8B GRAFITO *UNIDAD	20	30	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	3900	0	3900	\$ 117.000	\$ 117.000
DISCO DURO EXTERNO 4 TB TOSHIBA	1	1	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	1029350	164350	865000	1029350	865000

5.2. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para adquirir **elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON. Estos elementos requeridos en pro del sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario, para las Personas Privadas de la Libertad del INPEC en la CPAMSVALL.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características establecidas en el Catálogo de Grandes superficies de Colombia compra Eficiente que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, según el cuadro anterior.

5.2- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

- (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable.
- (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.
- (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior.
- (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.
- (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.
- (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén.
- (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante oficio 2023IE0047314 de fecha 12-05-2023 suscrito por la Coordinación del área administrativa, financiera y talento humano manifiesta lo siguiente:

"Me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para contratar la adquisición de "adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL Estos elementos requeridos en pro del sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario, para las Personas Privadas de la Libertad del INPEC en la CPAMSVAL". IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO. RECURSOS NACIÓN -10, Bsitem 637 por un valor de Dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000).

." En razón a que esta adquisición se va a realizar por la tienda virtual, no requiere indicadores financieros

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS CET-JETEE Y PSICOSOCIALES Estos elementos requeridos en pro del sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario, para las Personas Privadas de la Libertad del INPEC en la CPAMSVAL	De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de los productos requeridos, NO deberá incluir el IVA.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal El CDP- No. 1523 de fecha 15/02/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC-EPCAMS, FUENTE: recursos Nación 10, SITUAC. CSF, posición catálogo de gastos A-03-03-01-018: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EROD RECURSOS NACIÓN -10, expedido por el Responsable de Presupuesto, por un valor de dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000), para adquirir productos para implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario de la población privada de la libertad en la CPAMSVAL Del INPEC

8. FORMA DE PAGO

Se hará el pago del 100% del valor de la orden de compra, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura. Facturar de forma electrónica asociando la factura al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en observación la siguiente nota #12-08-00-323; número de la orden de compra; ttodesarrollo.epamsvalledupar@inpec.gov.co #
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato que incluya la relación de elementos entregados con los valores correspondientes (Ficha Técnica).
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

9.1 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la orden de compra para la entrega de los bienes suscritos será de Un (01) mes a partir de la expedición de la orden de comprar y previo registro presupuestal.

9.2 ENTREGA DE LOS BIENES

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar K.M 3.5 vía la mesa

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Almacén de la CPAMS VALLEDUPAR ubicado en EL K.M 3.5 vía la mesa.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

Se debe entregar al Supervisor del contrato, el certificado de originalidad de los productos suministrados a los equipos de las dependencias de la Administración Central del Instituto.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a la que corresponde efectuar el control y la vigilancia en la ejecución del mismo, estará a cargo por parte del INPEC por el responsable de Atención y Tratamiento o del funcionario quien el

ordenador del gasto designe por escrito, correspondiéndole verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. GARANTÍAS

Conforme al Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual en su literal H. Garantías del numeral X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC el cual establece:

"H. Garantías Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC **no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.**" (negrilla fuera de texto).

14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Subdirección de Talento Humano, respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,



CP. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO.

Director de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Valledupar

No.	Clase	Punto	Etapas	Tipo	Descripción de riesgo y cómo puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la operación del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que se sea solicitada la compra por el cliente de los Servicios Superiores seleccionados	Improbabilidad de satisfacer la demanda en el tiempo establecido	Improbable - 2	Menor - 4	6	Alto	INPEC	Estudio de mercado, mensurar el cual se realice un estudio de grandes superficies comerciales por el cual se realice un estudio de comercio al fin de definir el tratamiento	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	No	Area Recurrente, Responsable de la compra de mercado	May-2023	May-2023	Adecuado estudio del mercado, mensurar las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como la revisión diaria del correo electrónico para recibir observaciones y respuestas a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten reclamos sobre la selección del cliente que no cumpla con los requisitos de aceptación del contrato	Durante en la ejecución del contrato	Raro - 1	Menor - 4	5	Medio	INPEC	Selección de la oferta más favorable de los imanes con los clientes Colombia Compra Eficiente.	Raro - 1	Moderado-3	4	Bajo	No	Area Recurrente	May-2023	May-2023	Selección objetiva de las ofertas presentadas en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación por parte del gobierno o creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC	Estudio de las normas tributarias que se aplican sobre la materia, especificar en el contrato los gravámenes a que haya lugar	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	May-2023	Jun-2023	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Indicador de seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contrato por parte de recursos de la entidad	Improbable - 2	Menor - 4	6	Alto	INPEC	Comunicación de la ejecución de la supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	May-2023	Jun-2023	Oportunidad en la revisión de los informes de supervisión	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago de las facturas por parte del contratista	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Menor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Establecer tiempo para la presentación de la factura y explicar de forma clara los documentos adjuntos	Raro - 1	Menor-2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	May-2023	Jun-2023	Seguimiento por parte del supervisor del contratista para la verificación de su facturación	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago de las facturas por parte del contratista	Reclamaciones legales por parte del contratista	Raro - 1	Menor - 4	5	Bajo	INPEC	Comunicación Completa y Oportuna del Manual de Operación del NPEC, el cual contiene la obligación de los Supervisores	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato	May-2023	Jun-2023	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexo	Durante el término de ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la logística para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, por parte de recursos de la entidad	Improbable - 2	Menor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Desde el Estudio de mercado indicar claramente las especificaciones técnicas de los bienes.	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	May-2023	Jun-2023	Entrega al contratista por parte del supervisor del contrato el cronograma de entregas y bienes a solicitar en cada una.	Durante el término de ejecución del contrato

DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR CPAMSVL DEL INPEC

ACTA N° 0499 de 2023

Fecha:	12/05/2023
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	Sala de Junta de la Dirección en el CPAMSVL





AGENDA:

1.	Revisión de Estudios Previos los elementos a contratar del proceso de contratación para Contratar de la resolución la Resolución N° 000160 de 13 de enero de 2023, la Dirección General del Instituto asignó presupuesto para A-03-03-01-018 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON asignar partidas presupuestales de Recurso Aporte Nacional para financiar los gastos del INPEC en la CPAMSV
----	---

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.	Para la presente se reúnen en la sala de Juntas de la Dirección del CPAMSVL, el señor director del Establecimiento, los funcionarios miembros del comité de compra, del CPAMSVL con el fin de revisar los estudios previos formulados por medio la modalidad de compra en tienda virtual del estado colombiano para Contratar adquisición de elementos como papelería, legajadas plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, colores, marcadores permanentes y/o borrables, cuadernos pequeños económicos, vinilo artistico, pinceles y brochas, artículos de artesanía para manillas (hilos, canutillos, dijes, placas) cartón paja, cartulina, papel kraff e iris tijeras punta roma, tóner, de impresora, y fotocopiadora. Material didáctico en genera. Muebles archivadores, equipos tecnológicos tales como: baffle de sonido, memoria, videoprojector, cámara fotográfica, material publicitario como plegables, pendón. Estos elementos requeridos en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC
2.	Se realiza revisión de los ítems a comprar que cumplan con las condiciones técnicas definidas en la necesidad y que los precios este acorde al mercado, el encargado del área requirente de la necesidad, quienes manifiestan estar de acuerdo con la compra Por TVEC manifiesta estar de acuerdo con la compra, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal El CDP- No. 1523 de fecha 15/02/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC-EPCAMS, FUENTE: recursos Nación 10, SITUAC. CSF, posición catálogo de gastos A-03-03-01-018: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON RECURSOS NACIÓN -10, expedido por el Responsable de Presupuesto, por un valor de dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000), para adquirir productos para implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario de la población privada de la libertad en la CPAMSVL Del INPEC

DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR CPAMSVL DEL INPEC

<p>GSF01-CAMARA COMPACTA SONY W830 cod: 900506799</p>  <p>1.130.500,00 COP</p>	<p>GSF01-DISCO DURO EXTERNO SEAGATE 4TB REF STHP4000400 cod: 900507502</p>  <p>1.029.350,00 COP</p>
<p>35F01-LAPIZ GRADU CASTEL 9000-4H FSC X 12 UND cod: 900517081</p>  <p>31.900,00 COP</p>	<p>GSF01-LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B cod: 900516111</p>  <p>3.900,00 COP</p>

ELEMENTO	NEC	COMPRA	PROVEEDOR	V. UNITARIO	IVA	V. U SIN IVA	V. TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
CAMARA FOTOGRAFICO	1	1	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 1.130.500	180.500	\$ 950.000	\$ 1.130.500	\$ 950.000
LAPIZ 4H GRAFITO*12	5	2	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 31.900	\$ -	\$ 31.900	\$ 63.800	\$ 63.800
LAPIZ 8B GRAFITO *UNIDAD	20	30	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	3900	0	3900	\$ 117.000	\$ 117.000
DISCO DURO EXTERNO 4 TB TOSHIBA	1	1	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	1029350	164350	865000	1029350	865000

3. El presente comité acuerda autoriza al ordenador de gasto la compra de los elementos disponible en la TVEC, en las cantidades definidas en los estudios hasta agotar presupuesto.

4. No siendo otro tema de la presente acta se da por terminado a las 12:00 horas


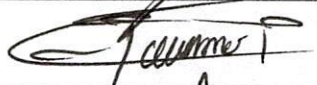

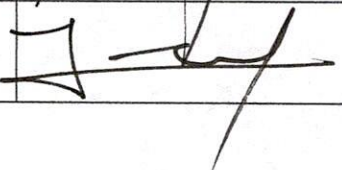
COMPROMISOS:

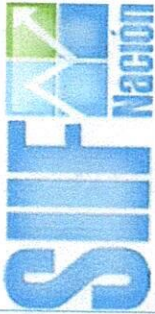
1. Generar las órdenes de compra en la plataforma TVEC, con el fin de continuar con la eta contractual definido en la guía de compras de compra de Colombia Compra Eficiente

PRÓXIMA REUNIÓN:

Quando se programe, próxima revisión de estudios previos o cuando la necesidad de compras lo requiera.

DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR CPAMSVL DEL INPEC

ASISTENTES:		
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Dirección	Capitán. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO	
Comandante de Vigilancia	TENIENTE MORA PANTOJA WILSON	
Área de Atención y Tratamiento	DS. GOMEZ WILLIAM	
Área Administrativa y Financiera	Rangel Quiñonez José Solís	
ASISTENTES INVITADOS		
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

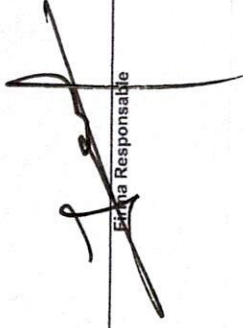


Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: M/Jsrange
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 15/02/2023 12:00:00 p. m.

JOSE SOLIS RANGEL QUINONEZ
EPCAMS VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	
1523	2023-02-15	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Estado.: Generado					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO		2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Objeto:			Total:		
SOLICITUD DE CDP PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO DE AUDIVISUAL PARA LE PROGRAMA DELIQUIR NO PAGA DEL CPAMSVL323 SEGUN RESOLUCION No 000160 DEL 13 DE ENERO DE 2023					


Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHjsrangel** **JOSE SOLIS RANGEL QUINONEZ**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **12-08-00-323** **EPCAMS VALLEDUPAR**
 Fecha y Hora Sistema: **15/02/2023 12:00:00 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1523	Fecha Registro:	2023-02-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.000.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1523	Fecha Registro:	2023-02-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	Nación	10	CSF						
Total:						2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00

Objeto: SOLICITUD DE CDP PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO DE AUDIVISUAL PARA LE PROGRAMA DELIQUIR NO PAGA DEL CPAMISVAL323 SEGUN RESOLUCION No 000160 DEL 13 DE ENERO DE 2023

[Firma manuscrita]
Firma Responsable



¿Qué necesita?



Solicitud #186929 (Pedido)

[Agregar etiqueta](#)

OC n.º 109454 Emitido

Información general

Dirección de Envío

Creado por Carmen Rada Paba

Solicitado por Jaider Ospino Castillo (**cambio**)

Entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA VALLEDUPAR

Datos adjuntos

[Rsln_000160_13012023_Implementacio...](#)

[CDP_1526_15-02-2023_RES_00160.pd...](#)

[Concepto_Juridico_Delinquir_no_Paga.pd...](#)

[Certificacion_exclusion_IVA_INPEC_202...](#)

[Estudio_Previo_Res_00160_Delinquir...](#)

N.I.T. 824003186

*** Necesidad del bien o servicio** Adquisición de Cámara fotográfica, Disco duro y lápices para dar cumplimiento a las labores de resocialización de la población reclusa Implementación y desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario y Educación Formal del INPEC en la CPAMSVL

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** DS. GOMEZ WILLIAM

*** Correo electrónico del supervisor** ttodesarrollo.epamsvalledupar@inpec.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 2347474 OP 2 EXT 32326

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 15/06/23

Especificaciones adicionales de entrega Según estudios previos

Gravámenes adicionales Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-323

Acepto términos y condiciones Sí

*** Dirección** K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR, VALLEDUPAR 200001
Colombia
A la atención de: Jaider Ospino Castillo

Artículos del carro

[Avanzado](#)
[Buscar](#)
[Ordenar por...](#)

Presupuesto

1

1.130.500,00 COP

1 x 1.130.500,00 / Unidad



GSF01-CAMARA COMPACTA SONY W830 cod: 900506799
 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

EPCAMSVAL
 DELINQUIN NO PAGA 2023
 CDP-1523

Período Ninguno

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

[Agregar etiqueta](#)

2

117.000,00 COP

30 x 3.900,00 / Unidad



GSF01-LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B cod: 900516111
 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

EPCAMSVAL
 DELINQUIN NO PAGA 2023
 CDP-1523

Período Ninguno

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	75	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

[Agregar etiqueta](#)

3

63.800,00 COP

2 x 31.900,00 / Unidad



GSF01-LAPIZ GRADU CASTEL 9000-4H FSC X 12 UND cod: 900517081
 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

EPCAMSVAL
 DELINQUIN NO PAGA 2023
 CDP-1523

Período Ninguno

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	25	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

[Agregar etiqueta](#)

4

Gravámen adicional (gran almacen)
 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

1,00 COP

1 x 1,00 / Peso (COP)

EPCAMSVAL
 DELINQUIN NO PAGA 2023
 CDP-1523

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	Período
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	GS - PANAMERICANA-02	Ninguno

[Agregar etiqueta](#)

Aprobadores



1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: **Jaider Ospino Castillo** PIF 4Coupa



PIF4Coupa

aprobado el 15/05/23 a las 12:31

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial



**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
VALLEDUPAR
N.I.T. 824003186
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERÍA S.A.**
N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **109454**
No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **15/05/23**
Fecha de Vencimiento **15/06/23**
Comprador **Jaider Ospino Castillo**
Ordenador del gasto **Jaider Ospino Castillo**
Supervisor **DS. GOMEZ WILLIAM**
Teléfono **2347474 OP 2 EXT 32326**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.**

Justificación **Adquisición de Cámara fotográfica, Disco duro y lápices para dar cumplimiento a las labores de resocialización de la población reclusa Implementación y desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario y Educación Formal del INPEC en la CPAMSVL**

Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR, VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1523 GSF01-CAMARA COMPACTA SONY W830 cod: 900506799 p900506799 06/14/2023	1.0	Unidad	1.130.500,00	1.130.500,00
2	CDP 1523 GSF01-LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B cod: 900516111 p900516111 07/29/2023	30.0	Unidad	3.900,00	117.000,00
3	CDP 1523 GSF01-LAPIZ GRADU CASTEL 9000-4H FSC X 12 UND cod: 900517081 p900517081 06/09/2023	2.0	Unidad	31.900,00	63.800,00
4	CDP 1523 Gravámen adicional (gran almacen)	1.0	Peso (COP)	1,00	1,00
				1.311.301,00	COP



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	363425
Número de orden de compra a modificar:	109454

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Jaider Angel Ospino Castillo
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-17 16:11:15

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104362	DELINQUIN NO PAGA 2023	CDP-1523	CDP	1523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-CAMARA COMPACTA SONY W830 cod: 900506799	1.0	Unidad	1130500.00	CDP-1523	1130500.00


2	GSF01-LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B cod: 900516111	30.0	Unidad	3900.00	CDP-1523	117000.00
3	GSF01-LAPIZ GRADU CASTEL 9000-4H FSC X 12 UND cod: 900517081	2.0	Unidad	31900.00	CDP-1523	63800.00
4	Gravámen adicional (gran almacen)	1.0	Peso (COP)	1.00	CDP-1523	1.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01- CAMARA COMPACTA SONY W830 cod: 900506799	1.00	Unidad	950000.00	CDP-1523	950000.00
Editado	3	GSF01-LAPIZ GRADU CASTEL 9000- 4H FSC X 12 UND cod: 900517081	2.00	Unidad	31900.00	CDP-1523	63800.00
Editado	2	GSF01-LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B cod: 900516111	30.00	Unidad	3900.00	CDP-1523	117000.00
Editado	4	Gravámen adicional (gran almacen)	1.00	Peso (COP)	0.00	CDP-1523	0.00
Nuevo	Nuevo	GSF01-DISCO DURO EXTERNO SEAGATE 2.5 4TB cod: 900507692	1.00	Unidad	865000.00	CDP-1523	865000.00


Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica items de la orden de compra 109454 con el fin de exclusión en IVA. De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de los elementos requeridos NO deberá incluir el IVA. se edita valor correspondiente gravamen adicional, Se Agregan nuevo elementos con la finalidad de satisfacer la necesidad de productos, contemplada en los estudios previos.


Firma ordenador del gasto

Nombre: DAIDER OSPINO CASTILLO

Documento: 85.474.361


Firma de proveedor

Nombre: Carlos Alberto Franco

Documento: 19.051.433



Valledupar, Cesar

INPEC 24-05-2023 15:09
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0108374 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3233- AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN CECILIA RADA PABA
DESTINO 3233- AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOSE SOLIS RANGEL QUIÑONEZ
ASUNTO SOLICITUD RPC
OBS

2023IE0108374



JOSE SOLIS RANGEL QUIÑONEZ
Responsable de Presupuesto
CPAMS Valledupar

Asunto: Solicitud de registro Presupuestal de Órdenes de compra

Cordial saludo;


De manera atenta me permito Solicitar la expedición de los Registro Presupuestal a las órdenes de compra realizada en la tienda virtual del Estado Colombiano Gran Almacén, de los recursos asignados mediante **Resolución N°000160 del 13 de enero de 2023** donde asignó partidas presupuestales de Recursos Aporte Nacional Asociado al **CDP 1523** de fecha 15/02/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC-EPCAMS, FUENTE: recursos Nación 10, SITUAC. CSF, posición catálogo de gastos A-03-03-01-018: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN ERON RECURSOS NACIÓN -10, expedido por el Responsable de Presupuesto, por un valor de dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000


Con objeto Adquisición de Cámara fotográfica, Disco duro y lápices para dar cumplimiento a las labores de resocialización de la población reclusa Implementación y desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario y Educación Formal del INPEC en la CPAMSVL.

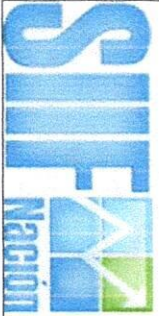
Estos elementos requeridos en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL: El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características establecidas en el Catálogo de Grandes superficies de Colombia compra Eficiente que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, de las siguientes órdenes de compra:

OC. 109454 a nombre de **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** N.I.T. 830037946 por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, \$ 1.995.800,00** excluido IVA e incluido todos los costos, contribuciones y estampillas

Cordialmente,


CP. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO.
Director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Elaboró:  Carmen Cecilia Rada Paba
Tec. Administrativo Area Administrativa y Financiera
E:\COMPARTIDA\CONTRATACIÓN\Contratación 2023



Compromiso Presupuestal de Gasto -
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante:

M-Hisrangel
12-08-00-323
EPCAMS VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 25/05/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1523 de fecha 2023-02-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	12123	Fecha Registro:	2023-05-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.995.800,00	Saldo x Obligar:	1.995.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	8300037946	Razón Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	Cuenta de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	------------	---------------	--------------------------------------	-----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	85474361	Nombre:	JADER ANGEL OSPINO CASTILLO	Cargo:	DIRECTOR EPC VALLEDUPAR
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Vales:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Numero:	2023E0108374	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha:	2023-05-25
-----------------	--	--------------------	--	---------------	----	-----------------------------	--	---------	--------------	-------	---------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	Nación	10	CSF		1.995.800,00	0,00	1.995.800,00	1.995.800,00
Total:						1.995.800,00	0,00	1.995.800,00	1.995.800,00

Objeto: se registra cc 109454 programa deliquir no paga segun resolucion 000160 del 13/01/2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2023-12-01	1.995.800,00	1.995.800,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
VALLEDUPAR
N.I.T. 824003186
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
S.A.**

N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **109454**
No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **15/05/23**
Fecha de Vencimiento **15/06/23**
Comprador **Jaider Ospino Castillo**
Ordenador del gasto **Jaider Ospino Castillo**
Supervisor **DS. GOMEZ WILLIAM**
Teléfono **2347474 OP 2 EXT 32326**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla pro universidad del Cesar (0.5%
valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.**
Justificación **Adquisición de Cámara fotográfica, Disco
duro y lápices para dar cumplimiento a las labores de
resocialización de la población reclusa Implementación y
desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo
Penitenciario y Educación Formal del INPEC en la
CPAMSVL**

Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR, VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1523	GSF01-CAMARA COMPACTA SONY W830 cod: 900506799 p900506799 06/14/2023	1.0	Unidad	950.000,00	950.000,00
2	CDP 1523	GSF01-LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B cod: 900516111 p900516111 07/29/2023	30.0	Unidad	3.900,00	117.000,00
3	CDP 1523	GSF01-LAPIZ GRADU CASTEL 9000-4H FSC X 12 UND cod: 900517081 06/09/2023	2.0	Unidad	31.900,00	63.800,00
4	CDP 1523	Gravámen adicional (Gran Almacen)	1.0	Peso (COP)	0,00	0,00
5	CDP 1523	GSF01-DISCO DURO EXTERNO SEAGATE 2.5 4TB cod: 900507692	1.0	Unidad	865.000,00	865.000,00
					1.995.800,00	COP

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

323 EPAMSCAS VALLEDUPAR

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Orden de Compra)

Fecha: 30 de agosto de 2023

No. 92

ESTADO: Legalizado

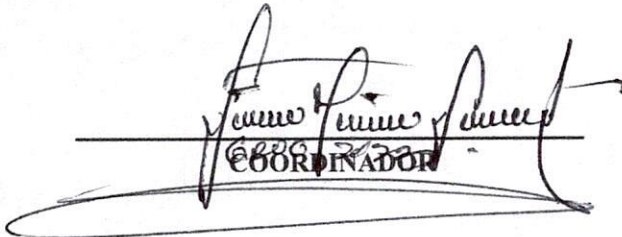
FECHA DE LEGALIZACION: 30/08/2023

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA **Nit:** 8300379463
U. Ejecutora: EPCAMS VALLEDUPAR
O.Compra 109454 15/05/2023 **Factura** 170486 17/07/2023
Comentarios: (JMJ) INGRESO DE ELEMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO Y EDUCACION

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0514	644	2	CAMARA FOTOGRAFICA	Unidad	1	950.000,00	950.000,00

TOTAL ENTRADA

950.000,00


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

08/30/2023
3:51:37 pm

Usuario
JMJAIMES

Page 1 of 1
PCT Enterprise

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

323 EPAMSCAS VALLEDUPAR

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Orden de Compra)

Fecha: 30 de agosto de 2023

No. 91

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 30/08/2023

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

Nit: 8300379463

U. Ejecutora: EPCAMS VALLEDUPAR

O.Compra 109454 15/05/2023

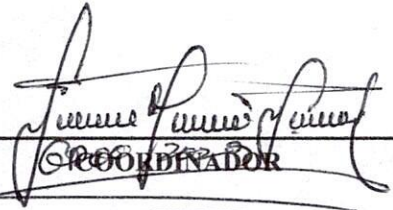
Factura 170486 12/07/2023

Comentarios: (JMJ) INGRESO DE ELEMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO Y EDUCACION FORMAL

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1122	8221	3	DISCO DURO EXTERNO	Unidad	1.00	865,000.00	865,000.00
111503	5413	12	LAPIZ HB2 FABERCASTELL X 12 UN	Unidad	2.00	31,900.00	63,800.00
1120	8287	3	LAPIZ 6B FABERCASTELL	Unidad	30.00	3,900.00	117,000.00

TOTAL ENTRADA

1.045.800,00


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

08/30/2023

3:47:35 pm

Usuario

JMJAIMES

Page 1 of 1

PCT Enterprise

PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.lyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

® GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012220 DIC.26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIUU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica
18764033978641 del número 001-158514 al 001-1000000. Valida
desde 2022-08-19 hasta 2023-08-19

FACTURA ELECTRÓNICA DE

VENTA No.

001 - 170486

Página 1 de 1

CLIENTE / ADQUIRIENTE: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA. NIT: 824003186 DIRECCIÓN: KMM 4 VIA LA MEZA TELÉFONOS: 5891018 CIUDAD /PAÍS: VALLEDUPAR / CO	UP: VENTAS EXTERNAS VENDEDOR: GERENCIA FECHA EXPEDICIÓN: 12/07/2023 10:17 a.m. FECHA VENCIMIENTO: 12 / 08 / 2023 CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS FORMA DE PAGO: CRÉDITO
---	---

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8606722	CAMARA COMPACTA SONY W830	SONY	0	180001541	1	950,000.00	950,000.00
2	8624822	LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B	FABER CASTELL	0	9000-8B	30	3,900.00	117,000.00
3	8652591	GS-LAPIZ GRADU CASTEL 9000-4H FSC X 12 U	FABER CASTELL	0	60002591	2	31,900.00	63,800.00
4	8610199	DISCO DURO EXTERNO SEAGATE 2.5 4TB	SEGATE	0	180003796	1	865,000.00	865,000.00

MONTO EN LETRA

*UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100*****

SUBTOTAL:	1,995,800.00
BASE EXCLUIDA:	1,995,800.00
MAS IVA 0%:	0.00
TOTAL:	1,995,800.00

REM. 10096194
NRO. ORD DE COMPRA: 109454

OBSERVACIONES

#\$12-08-00-323;109454;ttodesarrollo.epamsvalledupar@inpec.gov.c
O#
\$

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 06600797b4bfe5c45d50e0c16979591e0fb8efcbe4f5e6c3d1b945e42703a323bfd4c617a7d310e9f4f93ba6066ce019

2023-07-12T10:17:45

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

Información básica de la planilla

Empresa: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA **NIT:** 830037946
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** junio 2023
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** julio 2023
Número de Radicación: 69271263 **Total a pagar:** \$1,216,313,200
Fecha de vencimiento: 13/07/2023 **Total de empleados:** 2194
Fecha de Pago: 12/07/2023 **Número de Administradoras:** 47

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO DAVIVIENDA **Número Autorización:** 41991548

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	2148		\$0	\$53,586,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	536		\$0	\$173,564,500
230301	800224808	Porvenir	1053		\$0	\$330,547,000
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	5		\$0	\$2,747,700
231001	800227940	Colfondos	136		\$0	\$50,019,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	378		\$0	\$185,520,100
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	91		\$0	\$6,943,600
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	80		\$0	\$6,209,900
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	51		\$0	\$3,368,100
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	39		\$0	\$2,827,800
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	39		\$0	\$2,799,900
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	31		\$0	\$2,122,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1450		\$0	\$132,268,800
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	36		\$0	\$2,927,800
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	33		\$0	\$2,538,400
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	39		\$0	\$2,951,100
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	54		\$0	\$4,345,500

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensación	56		\$0	\$4,357,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensación Filiar	33		\$0	\$2,610,300
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensación Filiar	39		\$0	\$2,929,300
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensación Filiar	42		\$0	\$3,217,600
CCFC33	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1		\$0	\$145,000
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	3		\$0	\$220,300
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	11		\$0	\$748,300
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	15		\$0	\$4,331,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	415		\$0	\$33,855,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	431		\$0	\$49,133,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	353		\$0	\$46,443,200
EPS010	800088702	EPS Sura	195		\$0	\$16,786,200
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	3		\$0	\$252,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	399		\$0	\$35,551,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	10		\$0	\$787,700
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	200		\$0	\$20,315,600
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	8		\$0	\$632,500
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	28		\$0	\$1,971,800
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	6		\$0	\$481,100
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2		\$0	\$155,200
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	15		\$0	\$1,160,200
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	45		\$0	\$3,514,500
EPSIC3	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	1		\$0	\$145,000
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	19		\$0	\$1,638,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	2		\$0	\$89,500
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	22		\$0	\$1,778,700
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	7		\$0	\$500,400
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$1,674,600
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	20		\$0	\$9,358,400
PASENA	899999034	SENA	20		\$0	\$6,239,700
						\$1,216,313,200

*** Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



Nariño y Asociados
Audidores Consultores
Una compañía de verdad

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT. 830.037.946-3

RF-00121-GA-0379

CERTIFICA:

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 Enero 2023 y el 30 de Junio de 2023, con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (13) días del mes de Julio 2023, este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,

SARA MILENA VALENCIA BERNATE

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional: 224.750-T

Designado por: Nariño y Asociados Audidores Consultores S.A.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

DEPENDENCIA: OFICINA DE ATENCION Y TRATAMIENTO CPAMS VALL
FECHA INFORME: Día 15 Mes 05 Año 2023
CONTRATO N° 109454
FECHA FIRMA: Día 15 Mes 06 Año 2023
OBJETO DEL CONTRATO: "Es adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS CET-JETEE Y PSICOSOCIALES en la CPAMSVALL"

FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O FECHA ACTA DE INICIO: Día 15 Mes 06 Año 2023

AVANCE CONTRATO: Días 30 Porcentaje 99%

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA: No . Sí .

SE ESTAN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y A L CONTRATO: No . Sí .

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: No . Sí .

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No . Sí .

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

Me permito certificar que el contratista PANAMERICA LIBRERÍA Y PAPELERIA NIT 830037946, cumplió a satisfacción dentro de los límites y fechas estipuladas con las obligaciones señaladas en el contrato No 109454 "Es adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el Fortalecimiento del programa Delinquir No Paga en la CPAMSVALL" según facturas No 001-170486 \$ 1.995.800.00

Lo anterior en relación al informe mensual correspondiente al mes de julio de 2023


DS. GÓMEZ WILLIAM JAVIER
Responsable área Atención y Tratamiento
Supervisor Contrato No 108096

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Fecha: 10 de agosto de 2023

Nombre del Contratista: PANAMERICA LIBRERÍA Y PAPELARIA S.A

CC. O NIT: **830037946**

No. del Contrato: No 109454

Valor del contrato: \$ 1.995.800.00

Yo, DS. GÓMEZ WILLIAM JAVIER, con cédula de ciudadanía No. 80.108.785, conforme a lo establecido en el contrato, cuyo objeto es la adquisición de material didáctico para el suministro de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el Fortalecimiento del Programa Delinquir no Paga en la CPAMSVL me permito certificar que el contratista arriba señalado realizo el servicio contrato No 109454 en su totalidad por valor de la factura No 001-170486 \$ **1.995.800.00**.

Cordialmente,



DS. GÓMEZ WILLIAM JAVIER
Responsable Atención Y Tratamiento CPAMSVL.
Supervisor Contrato No 109454

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

Fecha Inicial:	15 de mayo de 2023
Fecha Cierre:	15 de junio de 2023
Hora:	8: 00 a.m.
Lugar:	OFICINA ATENCION Y TRATAMIENTO

AGENDA

1.	Dejar constancia del recibido a satisfacción de los servicios prestados dentro del desarrollo del No. del Contrato: No 108096 <i>“Es adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el Fortalecimiento del programa Delinquir No Paga del ERON”</i>
-----------	---

DESARROLLO DE LA AGENDA

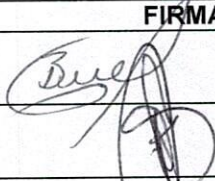
En mi calidad de supervisor del No. del Contrato: No 109454 cuyo objeto es: ***“Es adquirir elementos de papelería, suministros de escritura, de oficina y material didáctico en general para garantizar el Fortalecimiento del Programa Delinquir no Paga del ERON”***

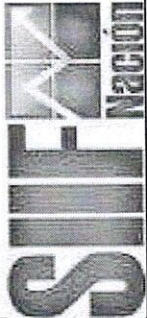
Me permito **CERTIFICAR** que el contratista **PANAMERICA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A** NIT 830037946 cumplió con los servicios y entrega de la expedición de certificado de los servicios contratados, de acuerdo a las características técnicas estipuladas y señaladas en el contrato: No 109454, dentro de los plazos y fechas estipuladas. Factura No 001-170486 \$ 1.995.800.00

Lo anterior certifico que recibí a satisfacción los siguientes elementos:

nea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 1523	GSF01-CAMARA COMPACTA SONY W830 cod: 900506799 p900506799 06/14/2023	1.0	Unidad	950.000,00	950.000,00
2 CDP 1523	GSF01-LAPIZ GRAFITO CASTELL 9000 8B cod: 900516111 p900516111 07/29/2023	30.0	Unidad	3.900,00	117.000,00
3 CDP 1523	GSF01-LAPIZ GRADU CASTEL 9000-4H FSC X 12 UND cod: 900517081 p900517081 06/09/2023	2.0	Unidad	31.900,00	63.800,00
4 CDP 1523	Gravámen adicional (Gran Almacén)	1.0	Peso (COP)	0,00	0,00
5 CDP 1523	GSF01-DISCO DURO EXTERNO SEAGATE 2.5 4TB cod: 900507692	1.0	Unidad	865.000,00	865.000,00
				1.995.800,00	COP

ASISTENTES

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Supervisor Contrato	DS. GÓMEZ WILLIAM JAVIER Responsable Atención Y Tratamiento	
gestión Corporativa	DG. JOSE MAURICIO JAIMES Responsable Almacén	



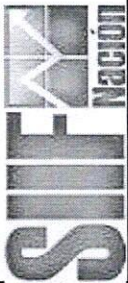
Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: EPCAMS VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: 6/09/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	25923	Fecha Registro:	2023-09-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR	requisito DIP:	No	Nro. Compromiso:	12123		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Valor Total Operaciones:	1.995.800,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar:	1.995.800,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Dedicaciones:	5.987,00	Valor Neto:	0,00	Valor IVA:	1.989.813,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	1523		
Valor Dedicaciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	224845		
Identificacion:	830037946	Razon Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	TERCERO						Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	CUENTA BANCARIA						Tipo:	Corriente
Numero:	26623	Tipo:	Compras Activos Muebles, Declaraciones	DOCUMENTO SOPORTE						Estado:	Activa
Numero:	109450	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	CAJA MENOR						Fecha de Registro:	2023-09-06
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	SITUAC.	RECURSO	FUENTE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR		
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE	CSF	10	Nación	05-NINGUNO	1.995.800,00	0,00	1.995.800,00	1.995.800,00		
Total:						1.995.800,00	0,00	1.995.800,00	1.995.800,00		

Objeto:	PAGO FACTURA 109454; PANAMERICANA SA, SEGUN ORDEN DE COMPRA N 170486					
PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR		
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	TRANSACCIONES DE TIPOS CORRIENTES DE NACION LSE	2023-09-06	Generada	1.995.800,00		
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-20-01 PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	NIT 892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.995.800,00	0,300 %	5.987,00	5.987,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHaegalvis
Unidad o Subunidad: 12-08-00-323
Ejecutora Solicitante: EPCAMS VALLEDUPAR

Fecha y Hora Sistema: 2023-09-13-1:19 p. m.

Número:	301464323	Fecha Registro:	2023-09-07
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2023-09-11	Código de Referencia:	
Valor Bruto:	1.995.800,00	Valor Dedicaciones:	

Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
Nro Obligación:	25923
Comprobante Contable de la Generación:	COP-Pesos
Tasa de Cambio:	1.989.813,00
Saldo x Pagar:	0,00
Valor Neto:	5.987,00
Valor Base Compra	1.989.813,00
Valor MBC	

VALORES PAGADOS	
Valor Bruto	1.995.800,00
Valor Neto	5.987,00
REINTEGROS	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	830037946	Razón Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------------------------------	----------------	-----------------

Número:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCFTN		TESORERIA		Tipo:	Corriente
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final			Estado:	Activa
				Documento Soporte	DOCUMENTO SOPORTE
				Número:	FEV-001-170496
				Tipo:	FACTURA
				Fecha:	2023-09-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION / A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	Nación	10	CSF	1.995.800,00	0,00	1.995.800,00	0,00	Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO			
2-03-20-01 PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,300 %	5.987,00	5.987,00	5.987,00			

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO				
12-08-00-323 - EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	13-0000-TRANSACCIONES DE LOS COMERCIALIZACION NACIONALCSE	2023-09-06	1.995.800,00	05 NINGUNO	Pagada				

DIRECTOR

PAGADOR

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)